

SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA



I. Reglamentación de los servicios de utilidad pública, provisión de plazas y alistamiento para la implementación

1

El Ministerio de Justicia y del Derecho está en el proceso de expedición del Decreto Reglamentario que establece los criterios para la prestación de los servicios de utilidad pública según lo dispuesto en la Ley 2292 de 2023 "Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones". En este proceso se ha promovido la articulación con el Sector Salud y el Sector Trabajo con el fin de expedir una normativa garante de los derechos de las mujeres beneficiarias. La fecha límite para la expedición del decreto es el 8 de septiembre de 2023 y, actualmente, el proyecto de decreto se encuentra en etapa de ajustes posterior a su publicación a la ciudadanía.

2

Se ha adelantado una **estrategia de socialización** del contenido de la ley dirigida a dos poblaciones: (i) mujeres privadas de la libertad y (ii) jueces de conocimiento y de ejecución de penas y medidas de seguridad.

3

Para el caso de las mujeres privadas de la libertad se han realizado jornadas de socialización presencial y virtual, contando con la participación de más de **900 mujeres**. En la estrategia de socialización presencial se han visitado los siguientes establecimientos de reclusión:

- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de **Medellín** - Pedregal
- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de **Jamundí**
- Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de **Acacías**
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de **Buenaventura**
- Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad Para Mujeres de **Bogotá**
- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de **Ibagué** -Picalaña

4

Con los **jueces de conocimiento y de ejecución de penas y medidas de seguridad** se han adelantado **5 socializaciones** en las ciudades de **Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Pasto** contando con la participación de **40 jueces** aproximadamente. Asimismo, se ha participado en **2 foros académicos (Cali e Ibagué)** con asistencia de más de **200 personas**, en donde se ha socializado la Ley y se han resuelto inquietudes sobre su aplicación.

5

En Bogotá, en articulación con la Fundación Acción Interna y Universidad de los Andes, se entregó y socializó a mujeres privadas de la libertad una **cartilla pedagógica** que expone los requisitos y el procedimiento de solicitud del beneficio.



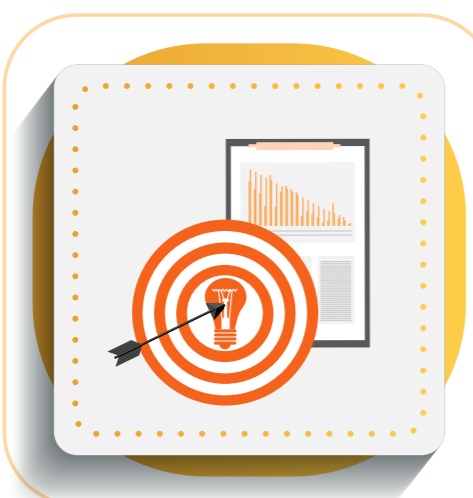
II.

Diseño de lineamientos para la implementación de los servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión para mujeres cabeza de familia



06

Se diseñó el documento denominado "**Lineamientos para la implementación de los servicios de utilidad pública**", cuyo objetivo es brindar herramientas técnicas a las mujeres, sus representantes judiciales, jueces, entidades públicas y sin ánimo de lucro que crean plazas para prestación del servicio y demás actores de interés, sobre la implementación de este sustituto.



07

Este documento presenta, entre otros, (i) **los resultados de un diagnóstico** realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); (ii) el **procedimiento para la solicitud, seguimiento y ejecución** de los servicios de utilidad pública; y, (iii) **anexos con formatos guía** que pueden emplearse en el proceso de solicitud y seguimiento de los servicios de utilidad pública.